

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DILIGENCIA: El presente expediente ha
tenido entrada en el negociado de actas
el día 19-1-2016
a las 14:30 horas.

EL JEFE DEL NEGOCIADO



NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Grupo Municipal IULV-CA

Grupo Municipal IULV-CA

19 ENE. 2016

Libro 6 N.º 2015
S A L I D A

MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

En una verdadera democracia sólo es posible una auténtica participación por parte de la ciudadanía si ésta puede acceder en igualdad de condiciones a todo tipo de información que se encuentre en poder de cualquier autoridad pública o de cualquier entidad privada que realice funciones públicas.

La información de las instituciones públicas debe ser accesible y, al mismo tiempo, las instituciones han de ser proactivas en el ofrecimiento y puesta a disposición de esa información para los ciudadanos y ciudadanas.

Estamos en un tiempo de cambio y de oportunidades, en el que la ciudadanía demanda un mayor conocimiento del uso de los recursos públicos y de la gestión de sus representantes. Debemos impulsar, facilitar y abrir las puertas de las administraciones a todos los vecinos y vecinas, facilitándoles el acceso y la participación en ellas.

En la exposición de motivos de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía se puede leer que la "publicidad activa de la información pública supone la puesta a disposición de la ciudadanía de información atinente no sólo a los aspectos institucionales y organizativos, sino también a aspectos muy variados de la actuación pública, tales como la producción normativa, la planificación, la contratación y gestión de subvenciones o la información económica y presupuestaria, entre otros aspectos".

Además, en los artículos 15 y 16 de dicha Ley se recoge la información sobre contratos, convenios y subvenciones y la información económica, financiera y presupuestaria que debe ser publicada por los Ayuntamientos en sus sedes electrónicas.

La pregunta sería, ¿colgar un documento PDF de forma anual con esta información es suficiente? Desde el Grupo Municipal de IULV-CA entendemos que no.

El pasado mes de octubre, a través de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, nuestro Grupo Municipal solicitó la publicación de una serie de informaciones en el Portal de Transparencia. Esta petición fue fruto de un encuentro mantenido con la Plataforma de Auditoría Ciudadana de la

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
Teléfono 95 54 70280
Fax 95 54 70290
izquierdaunida@sevilla.org

sevilla.org

Deuda (PACD) donde se requirió el presupuesto definitivo de 2015, en unos estándares abiertos y visuales, así como las modificaciones aprobadas hasta la fecha y la lista de los proveedores, adjudicatarios y contratistas del Ayuntamiento durante el ejercicio pasado.

En el caso del presupuesto de 2015, en el Portal de Transparencia sólo podemos encontrar un archivo PDF escaneado con las cuentas aprobadas definitivamente. A nuestra petición de que se publicara en formato accesible y reutilizable, el Delegado de Hacienda y Administración Pública contesta con una retahíla de tecnicismos para finalmente decir que se había adjudicado a la empresa Telefónica el desarrollo e implantación de un portal open data para el Ayuntamiento de Sevilla.

A nuestra petición de que se publicara la lista de los proveedores, adjudicatarios y contratistas, así como la cuantía económica total de cada uno de ellos, el Delegado responde que los anuncios de los procedimientos de licitación y adjudicación se cuelgan en el perfil del contratante. Sin embargo, una cosa son los anuncios de procedimientos de contratación y otra, muy distinta, una lista transparente y clara de los principales proveedores. En el Portal de Transparencia, de nuevo, sólo encontramos un archivo PDF con los diez adjudicatarios más importantes del año 2014.

Por último, a nuestra solicitud de conocer la lista de modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha en el presupuesto vigente, nos encontramos con el listado de PDFs del Boletín Oficial de la Provincia con la aprobación definitiva.

Estos son sólo tres ejemplos de la falta de compromiso que existe al respecto actualmente. Como cualquiera puede comprobar, el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org/ayuntamiento/transparencia), aunque se haya vendido como la panacea, no cumple los requisitos mínimos y se ha convertido en un mero repositorio de documentos muy poco accesibles para la mayoría de la población.

Y no se puede hablar de transparencia y participación si no hablamos de rendición de cuentas. Se hace necesario implantar mecanismos a fin de ofrecer públicamente, de forma periódica, un balance de lo gastado, de la gestión llevada a cabo y del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presupuesto municipal.

En definitiva, los objetivos de esta moción son dos:

- Adoptar ya las medidas oportunas, de cara a las cuentas de 2016, para que a partir de este año todo aquel que lo desee pueda saber de dónde proceden los ingresos del Ayuntamiento, cuáles son sus políticas de gasto y a qué destina cada euro de su presupuesto.
- Crear un mecanismo de participación para que los Grupos Municipales puedan hacer un seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como garantizar una rendición de cuentas por parte del Gobierno local de forma periódica y pública.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: A partir del presupuesto de 2016, publicar en el Portal de Transparencia una presentación no técnica, mediante visualizaciones, que permita a cualquier ciudadano comprender los planes del Gobierno municipal para ingresar y gastar los fondos públicos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y empresas públicas. Además, debe habilitarse la posibilidad de realizar comparaciones entre partidas correspondientes a años distintos.

SEGUNDO: Publicar en el Portal de Transparencia, actualizándose de forma trimestral, la lista de todos los proveedores, adjudicatarios, contratistas y subcontratistas, así como la cuantía económica total de cada uno de ellos, que se hagan a cargo del presupuesto de 2016 y siguientes.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia la lista de todas las modificaciones presupuestarias de forma sistemática cuando se vayan aprobando inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO: Crear una comisión de seguimiento del presupuesto municipal formada por los diferentes Grupos Municipales, que se reúna de forma trimestral, donde se analice junto al equipo de Gobierno el desarrollo de la ejecución del mismo.

QUINTO: Publicar en el Portal de Transparencia un informe trimestral del resultado de esa comisión de seguimiento, indicando el grado de ejecución de las diferentes partidas y las posibles modificaciones.

SEXTO: Que todos los datos sobre contratos, convenios, subvenciones y la información económica, financiera y presupuestaria se publique en formato accesible y reutilizable (Open Data).

Sevilla, 19 de enero de 2016

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Grupo Municipal IULV-CA

Daniel González Rojas
Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA